

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

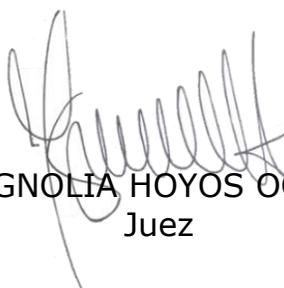
DIVORCIO

Rad. 1100131-10-027-2022-00683-00

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el emplazamiento ordenado en auto anterior, se designa como curador *ad-litem* del demandado MAURICIO LÓPEZ MONTERO al abogado (a) BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ. Comuníquese, para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP). Cumplida la orden anterior y vencido el término de traslado de la demanda al designado, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 043 FECHA 14-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3405b91a9aa0db0cd76e481136e74c96ac6622192f5b53c7a1928a2bf8e31d9e**

Documento generado en 13/03/2023 09:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>